



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME AL DESPACHO: FEBRERO 24 DE 2023. -

Señora Jueza, hago saber a usted que la apoderada judicial de la parte accionante presentó solicitud de aplazamiento de la diligencia que debe realizarse el día de hoy a las 09:30 am. - PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR LA SEÑORA NUBIA RUIZ HERNANDEZ EN CONTRA DE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” – ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA. RADICADO N° 2021 – 00206 -

MONTERIA, FEBRERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). -

Estando el presente proceso para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T Y S.S conforme a lo dispuesto en auto anterior, el día de hoy 24 de febrero de 2023 se observa la apoderada judicial de la demandante, Dra. Liliana Calderón Padilla, allegó al correo institucional del Despacho solicitud de aplazamiento de la mencionada diligencia fundamentada en que se encuentra incapacitada por cuadro médico LEIOMIOMA DEL UTERO. .

Para dar sustento a su petición, el togado aporta los siguientes documentos:

- Incapacidad médica, otorgada por el médico tratante.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada, el Despacho no encuentra reparo en acceder a la petición planteada y en consecuencia se aplazará la diligencia programada para realizarse el día de hoy, advirtiendo a las partes sobre el **carácter inaplazable** de la próxima fecha de audiencia.

Por lo anteriormente esbozado, el despacho:

ORDENA

PRIMERO: Aplazar la audiencia de los artículos 77 y 80 del CPT Y de la S.S programada para realizarse el día de hoy 24 de febrero de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Establecer el día **LUNES TRECE (13) de MARZO de 2023 a las 010:30 am**, para adelantar audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T Y DE LA S.S dentro del presente proceso.

TERCERO: COMUNICAR a las partes, y en forma inmediata lo aquí resuelto a través de Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abeb76c49f31fecc549db7daf6a6f58072f657a04fd90ab938ffdb7ed099ba43**

Documento generado en 24/02/2023 10:42:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>